

Bogotá, 31-07-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350637141

Fecha: 31-07-2023

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340982352 del 18/05/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Ana Dorelly Barragan manifiesta: "(...)El comité de desarrollo y control de servicios públicos a través de la dra LUZ MARINA ACERO Y JOSE ANTONIO LUNA en calidad y representación de la señora ANA DORELLY BARRAGAN propietaria solicita se sancione a la secretaria de movilidad de Cundinamarca por hechos relacionados (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por la señora Ana Dorelly Barragan, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
535

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Anexo: 20235340982352 en un (pdf) 15 folios.
Copia: Ana Dorelly Barragan Correo: Kr 107 22 f 68 fontibon
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro
C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2023\PQRSD 2023-II\Reparto 14 de julio\oficios de salida\120235350637141_00001.docx